

honores de esta Ciudad. Conservacion del
Pais, y guardar secreto de lo que se tratare en
los Cabildos aque asistiere, y defender las
linguas y pura Concepcion de Nra. S., y en todo
cumplir con la obediencia que se toca, como
tal. Y en esta Ciudad. Visto el Juramento
expresado, admitido, como dicho es, por el Sr.
D. Juan de la Cruz Larrañaga y de la Cruz
que es de la Posesion de dicho oficio, y tenencia
de ella serento a las izquierdas de la Justicia
subscriue al Sr. D. Nicolas Montoya y Herrera
D. Juan de la Cruz Larrañaga legítimo y testimo-
nio, y en esta Ciudad. Se mandó dar
obra de las cosas que se han acordado en el
de la Carta de las de pacha de por el Sr. D. Andres de la Cruz. Dado
en la Ciudad de Potosi a 10 de Mayo de 1764. Yo el
Sr. D. Juan de la Cruz Larrañaga, Síndico Gual. en virtud del
de este de esta Ciudad. de la Villa de Potosi. Yo el
de Diciembre proximo pasado de la Compaña
cion de las cosas que esta Ciudad tiene en la
Para el alcaide de la Villa, que se imparte
doscientos dros. y nuebe reales y diez
marís. y Nelson, con la razon que se sigue.

obra de las cosas
de la Carta
de pacha de

